



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012

**R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción V del apartado "De Gobierno" del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y artículos 21 fracción XII y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito presentar ante este Cuerpo Colegiado la **PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LOS "FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN"**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que en fecha 16 de junio del año 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto del Honorable Congreso de la Unión, por el que se declara al año 2010 como el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, estableciendo las bases para instalar la Comisión Nacional organizadora de los festejos de estas conmemoraciones históricas, creando un programa que responde a la necesidad de coordinar y difundir el proceso de Independencia y Revolución que marcaron la historia de México.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala en el numeral 27 fracción VI que es facultad del Presidente Municipal proponer al R. Ayuntamiento las Comisiones en que deban integrarse los Regidores y Síndicos, así mismo y en armonía a lo estipulado en la referida Ley, el artículo 8 fracción V del apartado "De Gobierno" del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, indica que el Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento podrá crear juntas, comités y comisiones, y asignarles las funciones que conforme a la ley les correspondan.

III.- Que nuestro Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, expresa en su artículo 21 fracción XII, que el Presidente Municipal podrá auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento, formando para tal caso, comisiones permanentes o transitorias, en las que elegirá a los ediles que la integrarán. Así mismo dicho Ordenamiento refiere el numeral 60, que las comisiones transitorias serán las que se organicen para la solución o estudio de



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012**

asuntos determinados, sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido.

IV.- Que en función de lo anterior y bajo el sustento que establece el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, referente a que en las Comisiones que se integren se podrá proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias y opiniones en los asuntos que correspondan, surge la propuesta de crear una Comisión Transitoria para los festejos del Bicentenario.

V.- Que la Comisión Transitoria para los festejos del Bicentenario tendrá como principales líneas de acción, el rescate histórico, educación, difusión, cultura, medio ambiente y participación ciudadana, a través de un Programa Municipal que contenga la relación de eventos, actividades, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones y demás proyectos que se generen en coordinación con el gobierno federal y estatal, así como con las instituciones educativas, culturales y cívicas de Monterrey, así como cualquier otro objetivo que señale la propia Comisión.

VI.- Que la Comisión Transitoria estará compuesta tanto por integrantes de este R. Ayuntamiento, como por representantes ciudadanos y funcionarios, tales como el Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León y el Cronista de la Ciudad quienes podrán designar a un representante.

VII.- Que dicha Comisión se reunirá cuantas veces lo estimen necesario para lograr el cumplimiento de sus fines y su vigencia será por el tiempo que dure la celebración de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia. Los cargos de representantes ciudadanos y funcionarios asistirán a la Comisión con voz pero sin voto en las resoluciones de las mismas.

Por lo que de la exposición anteriormente expuesta tengo a bien presentar a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba crear una Comisión Transitoria para los “Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución” de acuerdo a lo que señala el considerando XI, quedando integrada de la siguiente manera:

REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012

REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA.
REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA.
REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ.
REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE.
REGIDORA ZULEMA ROCIO GRIMALDO IRACHETA
REGIDOR LUIS GERMAN HURTADO LEIJA
REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHAVEZ
PROFR. ISRAEL CAVAZOS GARZA.
SRIO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ.
PROFR. HÉCTOR JAIME TREVIÑO VILLARREAL.

SEGUNDO: Esta Comisión podrá proponer la participación de más miembros de la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre del 2009

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA